



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-GDEBA-27194464-GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2021-27194464-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual Paula Edit LEVA, investigadora del Instituto de Floricultura-INTA, solicita autorización para coleccionar plantas ornamentales en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a los recursos genéticos de la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Resolución N° 23/19;

Que a orden 4 obra Anexo I donde se detallan las actividades a desarrollar;

Que dichas actividades se desarrollan dentro del proyecto: "Mejoramiento genético de plantas ornamentales, aromáticas y medicinales nativas y exóticas", obrante a orden 6;

Que a orden 3 obra Anexo II mediante el cual el solicitante declara cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la norma ut supra mencionada;

Que las actividades cuya autorización se solicita tienen solamente fines de investigación;

Que el estado de las poblaciones no será afectado negativamente por la actividad;

Que las investigaciones científicas sobre especies de la flora y fauna de nuestra provincia son importantes para el manejo y conservación de las mismas;

Que la cesión de los recursos genéticos a terceras personas no está permitida, ni su uso comercial o

industrial;

Que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la Provincia;

Que lo propiciado se encuadra en la legislación vigente;

Que en virtud de lo expuesto la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.164 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Paula Edit LEVA, DNI 27.506.139, Santiago STANCANELLI, DNI 29.194.577, y Mónica KARLANIAN, DNI 24.446.447, a coleccionar semillas, frutos, esquejes y estacas de Senecio sp., Vernonia sp., Baccharis sp., Verbena sp., Rumohra sp., Eupatorium sp. Campuloclinium sp., Austroeupatorium sp., Grindelia sp., Wedelia sp., Pavonia sp., Tessaria sp., Sphaeralcea sp., Acanthostyles sp., Sambucus australis, Ludwigia sp., Phyla sp., Phaffia sp., Eryngium sp., Ipheon sp., Oxypetalum sp., Dichondra sp., Bidens sp., Glandularia sp., Gomphrena sp., Petunia sp., Portulaca sp., Zinnia sp., Evolvulus sp., Begonia sp., Poa sp., Melica sp., Schizachyrium sp., Stipa sp., Deyeuxia sp, Eustachys sp, a la vera de caminos y rutas y en espacios públicos de los partidos de Tandil y Necochea, y la localidad de Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto "Mejoramiento genético de plantas ornamentales, aromáticas y medicinales nativas y exóticas".

ARTÍCULO 2°. Autorizar el desarrollo de las actividades declaradas por el solicitante en el IF-2021-27198180-GDEBA-DFYFMDAGP, que forma parte integral de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. El solicitante deberá contar con las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización de la actividad autorizada en la presente, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivar ante la falta de las mismas.

ARTÍCULO 4°. Paula Edit LEVA deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna un informe con los resultados de la captura, cuantificando el material coleccionado, y posteriormente los resultados de su investigación.

ARTÍCULO 5º. En las publicaciones que se realicen con los resultados de la investigación deberá constar que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. La presente Disposición tendrá validez desde su registro hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al interesado. Cumplido, archivar.